



# *Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro*

N° 25-2021-PGE/DIR

Lima, 21 de mayo del 2021

## **VISTO:**

La Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro N° 23-2021-PGE/DIR, de fecha 12 de mayo del 2021, que resuelve declarar inadmisibles los recursos de apelación presentados por el ciudadano anónimo, e Informe N° 05-2021-JGBN/PGE-DIR de fecha 20 de mayo;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de abril de 2021, se presenta mediante la mesa de partes virtual de la Procuraduría General del Estado (vía correo electrónico), tacha en forma anónima contra los abogados solicitantes admitidos Héctor Hildeck Maldonado Montalvo y Obdulia Isabel Camacho Tavera, en su condición de ex procurador adjunto y abogada de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro N° 20-2021-PGE/DIR, de fecha 28 de abril de 2021, se resuelve declarar improcedente la tacha planteada contra los abogados en mención;

Que, en fecha 07 de mayo del 2021, la Dirección de Información y Registro, notifica la indicada resolución (desde el correo [dir@pge.gob.pe](mailto:dir@pge.gob.pe)) al ciudadano anónimo;

Que, al día siguiente de notificada la resolución, es decir, el sábado 8 de mayo del 2021, el ciudadano anónimo interpone recurso de apelación contra Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro N° 20-2021-PGE/DIR, a través de la mesa de partes virtual citada -la misma que se tuvo por ingresada al Sistema de Gestión Documental (SGD), en fecha lunes 10 de mayo-, requiriendo que, a través de dicho recurso se declare su nulidad;

Que, mediante Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro N° 23-2021-PGE/DIR, de fecha 12 de mayo del 2021, se resuelve declarar inadmisibles los recursos de apelación contra la Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro N° 20-2021-PGE/DIR, que resolvió declarar improcedente la tacha planteada contra los abogados





# Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 25-2021-PGE/DIR

solicitantes admitidos Héctor Hildeck Maldonado Montalvo y Obdulia Isabel Camacho Tavera; otorgándose el plazo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la primera resolución antes mencionada, a fin que el ciudadano anónimo subsane la omisión advertida (suscribir y autorizar el recurso), bajo apercibimiento de tener por no presentado el recurso de apelación y declararlo improcedente;

Que, en fecha 14 de mayo del 2021, la Dirección de Información y Registro, notifica la Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro N° 23-2021-PGE/DIR (desde el correo [dir@pge.gob.pe](mailto:dir@pge.gob.pe)) al ciudadano anónimo, con la finalidad de que tome conocimiento de la presente resolución y cumpla con subsanar lo advertido por esta dirección;

Que, al respecto, se debe precisar que, habiendo transcurrido dos (02) días hábiles después de la notificación antes indicada, el ciudadano anónimo no ha cumplido con suscribir y autorizar su recurso de apelación, por lo que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro N° 23-2021-PGE/DIR, dicho recurso debe declararse improcedente, emitiéndose para tal efecto el presente acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS), y del Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación planteado por el ciudadano anónimo contra la Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro N° 20-2021-PGE/DIR, de fecha 28 de abril de 2021.



E.V.R.



# *Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro*

N° 25-2021-PGE/DIR

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "E. Vega Rojas", is written over a light blue rectangular background.

**EDWARD ALBERTO VEGA ROJAS**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO